Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ANEXO 2. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2240298 DE 2024

Entre los suscritos **MÓNICA DUARTE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A., de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 171 del 05 de agosto del 2024 y Acta de Posesión No. 09 del 05 de agosto de 2024, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.** – empresa de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT. 899.999.316-1, quien en adelante se denominará **ENTerritorio S.A.** de una parte y de la otra **PRODYM E.S.P. SAS**, identificada con el Nit. 900318353-6, representada legalmente por **DARWIN VALENCIA MURILLO**, identificado con C.C. 71.779.865 expedida en Medellín (Antioquia) (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el presente contrato, aceptando los términos y condiciones de laoferta presentada al proceso de selección de Selección Modalidad INVITACION ABIERTA **INA-053-2024**, conforme a las siguientes cláusulas:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141407 CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE LA "Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: El contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de la consultoría es en el Municipio de Nuquí del Departamento del Chocó, en los corregimientos de Arusí, Partadó y Termales y el tramo de "La Y" al punto denominado "casa de máquinas".

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de SEIS (6) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**.

Nota 2: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 212080. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATRO MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 4,014,417,570.00) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.

OBJETO: "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141407 CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS RE-DES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE LA "Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	**ACOMETIDAS ELECTRICAS**				
1.1	**ACOMETIDAS DE BAJA TENSIÓN 220 V**				
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 3 X (4X250 KCMIL), THHN/THWN; 90 C	M	17.0	$ 831,593.4	$ 14,137,088.0
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 4 X (2X2/0 AWG), THHN/THWN; 90 C	M	32.0	$ 303,377.8	$ 9,708,090.0
1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 4 X (2X4/0 AWG), THHN/THWN; 90 C	M	35.0	$ 137,537.4	$ 4,813,809.0
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE OJO PARA CABLE 250 KCMIL	UN	24.0	$ 42,570.9	$ 1,021,702.0
1.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE OJO PARA CABLE 4/0 AWG	UN	16.0	$ 56,991.6	$ 911,866.0
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0 AWG	UN	16.0	$ 41,279.3	$ 660,469.0
1.2	**ACOMETIDAS DE MEDIA TENSIÓN 13,2 KV**				
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE 133%,(3X2 AWG), 15 KV	M	25.0	$ 159,411.7	$ 3,985,293.0
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR 15 KV	JUEGO	2.0	$ 587,543.6	$ 1,175,087.0
1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO INTERIOR 15 KV	JUEGO	2.0	$ 434,076.1	$ 868,152.0
1.2.4	SUMINISTRO DE TUBERIA ELECTRICA PVC 4"	M	25.0	$ 36,888.2	$ 922,205.0
1.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2 AWG	UN	12.0	$ 23,464.8	$ 281,578.0
1.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFLORAMIENTO METÁLICO GALVANIZADO 4", INCLUYE TERMINAL ENCOGIBLE EN FRIO PARA MEDIA TENSIÓN.	UN	1.0	$ 737,704.1	$ 737,704.0
2	**GRUPOS ELECTROGENOS**				
2.1	**GRUPOS ELECTROGENOS**				
2.1.1	SUMINISTRO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTROGENO 100 KW - 220 V, INCLUYE CABINA INSONORIZADA TIPO RESIDENCIAL	UN	2.0	$ 111,305,074.0	$ 222,610,148.0
2.1.2	SUMINISTRO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTROGENO 80 KW - 220 V, INCLUYE CABINA INSONORIZADA TIPO RESIDENCIAL	UN	2.0	$ 95,228,489.6	$ 190,456,979.0
2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ESCAPE PARA GRUPO ELECTROGENO	UN	4.0	$ 19,123,490.3	$ 76,493,961.0
3	**SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS**				
3.1	**ACOMETIDAS DE MEDIA TENSIÓN 13,2 KV**				
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL	UN	1.0	$ 3,426,776.5	$ 3,426,777.0
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN MANUAL	UN	1.0	$ 482,581.2	$ 482,581.0
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON ALARMA SONORA	UN	1.0	$ 588,916.4	$ 588,916.0
3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE HUMO TECNOLOGÍA DUAL	UN	3.0	$ 638,807.6	$ 1,916,423.0
3.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2X18 AWG, FPL. INCLUYE TUBO EMT 3/4", CON ACCESORIOS	M	20.0	$ 19,877.9	$ 397,558.0
3.2	**SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**				
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR CALSE BC, TIPO ROBOT 150 LB	UN	3.0	$ 2,554,332.3	$ 7,662,997.0
3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR CALSE BC, 20LB, CON GABINETE TIPO EXTERIOR	UN	1.0	$ 3,928,130.2	$ 3,928,130.0
4	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**				
4.1	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**				
4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE COBRE DESNUDO BLANDO 19 HILOS 2/0 AWG SEGÚN PLANO	M	110.0	$ 50,096.1	$ 5,510,571.0
4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARILLA DE COBRE 5/8" X 2,4 M SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	24.0	$ 261,803.1	$ 6,283,274.0
4.1.3	INSTALACIÓN SOLDADURA EXOTÉRMICA CONEXIÓN EN DERIVACIÓN	UN	18.0	$ 45,521.8	$ 819,392.0
4.1.4	INSTALACIÓN SOLDADURA EXOTÉRMICA CONEXIÓN EN CRUZ	UN	6.0	$ 48,779.5	$ 292,677.0
4.1.5	INSTALACIÓN SOLDADURA EXOTÉRMICA CONEXIÓN EN DERIVACIÓN COLILLA A EQUIPO	UN	10.0	$ 54,073.2	$ 540,732.0
4.1.6	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN 0,3X0,3X0,5 M	UN	3.0	$ 453,769.3	$ 1,361,308.0
5	**ILUMINACION Y TOMAS DE FUERZA**				
5.1	**TABLERO DE DISTRIBUCIÓN**				
5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFLORAMIENTO METÁLICO GALVANIZADO 1", INCLUYE TERMINAL CAPACETE 1".	ML	1.0	$ 59,019.7	$ 59,020.0
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA Y ALIMENTADOR (4X6 AWG, CU, THHN), TUBERÍA PVC 1"	ML	5.0	$ 91,413.0	$ 457,065.0
5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR TABLERO DE CONTROL (4X12 AWG, CU, THHN), TUBERÍA PVC 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	5.0	$ 667,174.6	$ 3,335,873.0
5.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO, ACTIVA REACTIVA 100 A, INCLUYE CAJA Y ACCESORIOS	UN	1.0	$ 357,059.3	$ 357,059.0
5.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA SOBREPONER TRIFÁSICO CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA, CERRADURA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, TRIFÁSICO, 24 CIRCUITOS, INCLUYE TOTALIZADOR 50 A. INCLUYE CONDUCTOR 8 AWG,CU, COLOR VERDE HASTA SPT.	UN	1.0	$ 723,642.2	$ 723,642.0
5.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 1 X 20 A	UN	5.0	$ 22,043.1	$ 110,216.0
5.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 2 X 20 A	UN	5.0	$ 55,368.8	$ 276,844.0
5.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 2 X 30 A	UN	1.0	$ 55,368.8	$ 55,369.0
5.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 2 X 50 A	UN	1.0	$ 55,368.8	$ 55,369.0
5.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO LUMINARIA LED HERMÉTICA 2×18W, 120 V, TUBERÍA EMT 1/2"	UN	20.0	$ 308,481.0	$ 6,169,620.0
5.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO LUMINARIA DE EMERGENCIA, TUBERÍA EMT 1/2"	UN	2.0	$ 213,159.6	$ 426,319.0
5.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO REFLECTOR 70W 220V, TUBERÍA EMT 1/2"	UN	11.0	$ 200,849.5	$ 2,209,345.0
5.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR SENCILLO, TUBERÍA EMT 1/2"	UN	3.0	$ 157,428.0	$ 472,284.0
5.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO TOMACORRIENTE DOBLE	UN	10.0	$ 158,079.8	$ 1,580,798.0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6	**REDES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA**				
6.1	**DESMONTE**				
6.1.1	DESMONTE DE TENDIDO CABLE DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA EXISTENTE	ML	4,000.0	$ 545.3	$ 2,181,200.0
6.1.2	DESMONTE DE TRANSFORMADOR	UN	6.0	$ 269,373.0	$ 1,616,238.0
6.1.3	DESMONTE DE ESTRUCTURA RED PRIMARIA	UN	20.0	$ 131,454.3	$ 2,629,086.0
6.1.4	DESMONTE DE ESTRUCTURA RED SECUNDARIA	UN	110.0	$ 40,944.5	$ 4,503,895.0
6.1.5	DESMONTE DE APOYOS/POSTES	UN	7.0	$ 146,538.5	$ 1,025,770.0
6.1.6	DESMONTE DE TEMPLETES	UN	29.0	$ 146,538.5	$ 4,249,617.0
6.2	**REDES PRIMARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CABLE DE GUARDA**				
6.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PRIMARIA TIPO SUSPENSIÓN DE RED TRIFÁSICA MT COMPACTA CON CABLE ECOLÓGICO	UN	34.0	$ 631,013.8	$ 21,454,469.0
6.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PRIMARIA TIPO RETENCIÓN DE RED TRIFÁSICA MT COMPACTA CON CABLE ECOLÓGICO	UN	4.0	$ 2,383,353.4	$ 9,533,414.0
6.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PRIMARIA TERMINAL DE RED TRIFÁSICA MT COMPACTA CON CABLE ECOLÓGICO	UN	17.0	$ 2,177,042.8	$ 37,009,728.0
6.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ÁEREA CABLE 2 AWG XLPE-TK ECOLOGICO	ML	2,352.0	$ 31,063.5	$ 73,061,352.0
6.3	**REDES SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CABLE DE GUARDA**				
6.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA SECUNDARIA TIPO TERMINAL DE RED TRIFÁSICA BT COMPACTA CON CABLE CUADRUPLEX TRENZADO	UN	26.0	$ 168,575.8	$ 4,382,971.0
6.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA SECUNDARIA TIPO RETENCIÓN DE RED TRIFÁSICA BT COMPACTA CON CABLE CUADRUPLEX TRENZADO	UN	31.0	$ 190,580.3	$ 5,907,989.0
6.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA SECUNDARIA TIPO SUSPENSIÓN DE RED TRIFÁSICA BT COMPACTA CON CABLE CUADRUPLEX TRENZADO	UN	87.0	$ 378,412.0	$ 32,921,844.0
6.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ÁEREA CABLE CUADRUPLEX AL 3X4/0 + 4/0 AWG	ML	260.0	$ 60,998.1	$ 15,859,506.0
6.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ÁEREA CABLE CUADRUPLEX AL 3X2/0 + 2/0 AWG	ML	968.0	$ 43,967.4	$ 42,560,443.0
6.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ÁEREA CABLE CUADRUPLEX AL 3X2 + 2 AWG	ML	2,846.0	$ 40,992.4	$ 116,664,370.0
6.3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ÁEREA CABLE ACSR # 2	ML	1,000.0	$ 3,965.8	$ 3,965,800.0
6.4	**EQUIPOS**				
6.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA	UN	2.0	$ 22,207,199.2	$ 44,414,398.0
6.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 30 KVA	UN	2.0	$ 14,864,095.0	$ 29,728,190.0
6.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA	UN	6.0	$ 12,726,918.4	$ 76,361,510.0
6.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN POLIMÉRICA AMP CON RESORTE 10 USUARIOS TRIFÁSICA	UN	114.0	$ 776,663.1	$ 88,539,593.0
6.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFASICO CONVENCIONAL 225KVA	UN	1.0	$ 59,301,819.0	$ 59,301,819.0
6.5	**CIMENTACIONES**				
6.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIMENTACIÓN POSTE 8M	UN	39.0	$ 193,578.2	$ 7,549,550.0
6.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIMENTACIÓN POSTE 12M	UN	33.0	$ 279,361.0	$ 9,218,913.0
6.6	**SOPORTES**				
6.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 8M METÁLICO 750 KGF	UN	39.0	$ 1,992,801.0	$ 77,719,239.0
6.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 12M METALICO 750 KGF	UN	33.0	$ 2,990,724.8	$ 98,693,918.0
6.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPLETE A TIERRA RED SECUNDARIA	UN	38.0	$ 186,284.4	$ 7,078,807.0
6.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPLETE A TIERRA RED PRIMARIA	UN	12.0	$ 179,978.8	$ 2,159,746.0
7	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y TRASIEGO DE COMBUSTIBLE**				
7.1	**TANQUES DE ALMACENAMIENTO**				
7.1.1	SUMINISTRO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE TANQUE ALMACENAMIENTO PARA COMBUSTIBLE DIÉSEL RECIBO DEL MUELLE, 37850	UN	1.0	$ 42,118,767.6	$ 42,118,768.0
7.1.2	SUMINISTRO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE TANQUE CILÍNDRICO HORIZONTALES DE ABASTECIMIENTO DIARIOS 1.83 M3	UN	4.0	$ 7,650,534.1	$ 30,602,136.0
7.2	**SISTEMA DE TRASIEGO Y BOMBEO**				
7.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A - 36 -2"	M	156.0	$ 36,588.9	$ 5,707,868.0
7.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA 10 HP, 3F, 220 V	UN	1.0	$ 4,471,821.8	$ 4,471,822.0
7.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA 5 HP, 3F, 220 V	UN	1.0	$ 2,401,611.3	$ 2,401,611.0
7.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TIPO BOLA 2"	UN	5.0	$ 116,150.0	$ 580,750.0
7.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TIPO RETENCIÓN 2"	UN	1.0	$ 191,820.1	$ 191,820.0
7.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFLORAMIENTO METÁLICO GALVANIZADO 1", INCLUYE TERMINAL CAPACETE 1".	UN	1.0	$ 125,411.9	$ 125,412.0
7.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA (4X4 AWG, CU, THHN), TUBERÍA EMT 1", INCLUYE ACCESORIOS.	M	4.0	$ 120,493.9	$ 481,976.0
7.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELECTRÓNICO TRIFÁSICO, ACTIVA REACTIVA 100 A, INCLUYE CAJA Y ACCESORIOS	UN	1.0	$ 317,132.6	$ 317,133.0
7.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (1 X VARILLA 5/8" X 2,4 M, INCLUYE CABLE Y ACCESORIOS, EN	UN	1.0	$ 312,234.9	$ 312,235.0
7.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (4X4 AWG + 1 X 8 AWG, CU, THHN), TUBERÍA PVC 1", INCLUYE ACCESORIOS	M	12.0	$ 115,709.2	$ 1,388,510.0
7.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA SOBREPONER TRIFÁSICO CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA, CERRADURA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, TRIFÁSICO, 12 CIRCUITOS, INCLUYE TOTALIZADOR 100 A	UN	1.0	$ 538,666.9	$ 538,667.0
7.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 1 X 20 A	UN	2.0	$ 45,676.0	$ 91,352.0
7.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO PLAFÓN	UN	1.0	$ 80,482.6	$ 80,483.0
7.2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1.0	$ 76,780.1	$ 76,780.0
7.2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO TOMACORRIENTE DOBLE	UN	1.0	$ 99,526.7	$ 99,527.0
7.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTOR 100 A	UN	1.0	$ 701,641.8	$ 701,642.0
7.2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTOR 30 A	UN	1.0	$ 329,911.8	$ 329,912.0
7.2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR MOTOR 5HP (3X10 AWG + 1 X 10 AWG, CU, THHN), TUBERÍA PVC 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	M	50.0	$ 58,907.0	$ 2,945,350.0
7.2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CHEQUE DE 2"	UN	2.0	$ 642,369.7	$ 1,284,739.0
7.2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45°X2"	UN	10.0	$ 83,790.2	$ 837,902.0
7.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90°X2"	UN	2.0	$ 78,668.4	$ 157,337.0
7.2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 2"	UN	3.0	$ 56,389.8	$ 169,169.0
8	**TABLERO ELECTRICOS**				
8.1	**CELDA DE BAJA TENSIÓN**				
8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE BAJA TENSIÓN 2,2 X 2,2 X 0,8 M	ML	1.0	$ 52,466,014.4	$ 52,466,014.0
8.2	**TABLERO DE CONTROL**				
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE TABLERO DE CONTROL; 0,8 X 2,2 X 0,8 M, INCLUYE SISTEMA DE CONTROL PROGRAMABLE DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR (PLANO AX 03-05).	ML	1.0	$ 115,351,582.5	$ 115,351,583.0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8.3	**CELDA DE MEDIA TENSIÓN**				
8.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIA TENSIÓN 0,7 X 2,2 X 1,3 M, INCLUYE RELÉ DE PROTECCIÓN Y MEDIDA DE 24 A, 13,2 KV / 220 V.	UN	1.0	$ 102,373,185.6	$ 102,373,186.0
8.4	**CELDA DE MEDIDA**				
8.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA EN MEDIA TENSIÓN	UN	1.0	$ 144,307,648.7	$ 144,307,649.0
9	**OBRA CIVIL**				
9.1	**PRELIMINARES**				
9.1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE BOSQUE FRANJA 15 M	KM	10.0	$ 1,235,377.2	$ 12,353,772.0
9.1.2	LIMPIEZA BOSQUE, DESCAPOTE Y NIVELACIÓN	M2	400.0	$ 20,002.1	$ 8,000,840.0
9.1.3	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1.0	$ 4,472,614.9	$ 4,472,615.0
9.1.4	CERCA EN TELA VERDE H = 2,10 M	ML	92.0	$ 37,139.8	$ 3,416,862.0
9.1.5	LETRINA DE 2.0x1.0	UN	2.0	$ 1,238,640.7	$ 2,477,281.0
9.1.6	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	400.0	$ 9,743.5	$ 3,897,400.0
9.1.7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	125.57	$ 34,922.2	$ 4,385,181.0
9.2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
9.2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN SECO DE 2 - 4 m MANUAL	M3	125.57	$ 59,359.7	$ 7,453,798.0
9.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	41.37	$ 77,352.2	$ 3,200,061.0
9.2.3	RELLENO EN GRAVA	M3	5.52	$ 64,392.8	$ 355,448.0
9.3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
9.3.1	CONCRETO CICLOPEO	M3	12.54	$ 735,393.2	$ 9,221,831.0
9.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	8.78	$ 1,254,337.1	$ 11,013,080.0
9.3.3	VIGAS DE FUNDACIÓN ENLACE ZAPATAS CONCRETO 3000 PSI	M3	4.40	$ 973,570.2	$ 4,283,709.0
9.3.4	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	4.25	$ 1,084,425.4	$ 4,608,808.0
9.3.5	VIGAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	4.88	$ 1,535,968.2	$ 7,495,525.0
9.3.6	CONCRETO DIQUE DE CONTENCIÓN Y FOSO DE VERTIMIENTO DE ACEITE	M3	11.96	$ 1,143,543.9	$ 13,676,785.0
9.3.7	CÁMARAS DE INSPECCIÓN TRAMPAS DE GRASAS - INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UN	3.00	$ 1,379,913.9	$ 4,139,742.0
9.3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	2,966.75	$ 7,949.1	$ 23,582,992.0
9.4	**ESTRUCTURAS METALICAS**				
9.4.1	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	KG	671.14	$ 21,657.4	$ 14,535,147.0
9.4.2	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	KG	671.14	$ 10,007.5	$ 6,716,434.0
9.4.3	MALLA ESLABONADA C.12 MARCO EN ÁNGULO Y TUBO PERIMETRAL AGUAS NEGRAS 2" e = 2.7 mm	M2	106.19	$ 134,121.1	$ 14,242,320.0
9.4.4	PUERTA MALLA ESLABONADA C.12 MARCO EN ÁNGULO Y TUBO PERIMETRAL AGUAS NEGRAS 2" e = 2.7 mm	M2	11.54	$ 918,488.2	$ 10,599,354.0
9.5	**MAMPOSTERIA**				
9.5.1	LADRILLO DE PERFORACIÓN VERTICAL A LA VISTA 9X12X29 INCLUYE DÓVELAS	M2	70.23	$ 138,639.1	$ 9,736,624.0
9.5.2	MURO EN BLOQUE No.5	M2	46.83	$ 55,520.8	$ 2,600,039.0
9.5.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	93.67	$ 37,245.3	$ 3,488,767.0
9.5.4	PAÑETE PROTECCION AL FUEGO CON SIKACRETE 213F PARA MURO CORTA FUEGOS E=20mm	M2	21.16	$ 112,174.6	$ 2,373,615.0
9.6	**CUBIERTA**				
9.6.1	TEJA FIBROCEMENTO No. 10	M2	136.13	$ 41,255.9	$ 5,616,166.0
9.7	**TUBERIAS Y DUCTOS DE DESAGÜE AGUAS LLUVIAS**				
9.7.1	REJILLA PISO 0.4 M	M2	5.42	$ 176,751.7	$ 957,994.0
9.7.2	REJILLA PISO 0.5 M	M2	2.25	$ 204,496.8	$ 460,118.0
9.7.3	TUBERIA NOVAFORT DE 4"	ML	18.79	$ 27,548.6	$ 517,638.0
9.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAGANTE 6"X4"	UN	3.0	$ 53,231.2	$ 159,694.0
9.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 4"	ML	45.55	$ 31,242.0	$ 1,423,073.0
9.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION 0.60X0.60M	UN	1.0	$ 87,183.2	$ 87,183.0
9.7.7	TUBERIA REDONDA EN ACERO AL CARBON CON COSTURA DIAMETRO 2" NORMA ASTM A36, GRADO B	ML	30.39	$ 282,137.1	$ 8,574,146.0
9.8	**TANQUES DE ALMACENAMIENTO**				
9.8.1	TANQUE VERTICAL EN ACERO AL CARBON PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 37850 L	UN	1.0	$ 66,421,419.4	$ 66,421,419.0
9.8.2	TANQUE CILINDRICO DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 1.83 M3	UN	4.0	$ 5,140,898.8	$ 20,563,595.0
9.8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA CORTAFUEGOS GALVANIZADA - CALIBRE 20 - RESISTENCIA AL FUEGO 90 MINUTOS (INLCUYE MARCO CALIBRE 16)	UN	1.0	$ 2,267,519.4	$ 2,267,519.0
9.9	**TRANSPORTE - BOLSA MONTO AGOTABLE**				
9.9.1	TRANSPORTE DE MATERIALES EN TRACTOMULA DESDE CALI HASTA BUENAVENTURA (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE)	UN	1.00	$ 600,000,000.0	$ 600,000,000.00
9.9.2	TRANSPORTE DE MATERIALES EN BARCO DESDE BUENAVENTURA HASTA NUQUI (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE)				
9.9.3	TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE DESDE NUQUI HASTA LA ZONA DEL PROYECTO (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE)				
				VALOR TOTAL BOLSA TRANSPORTE MONTO AGOTABLE	$ 600,000,000.00
COSTO DIRECTO TOTAL					**$ 2,868,465,573.0**
A. ADMINISTRACIÓN				29%	$ 831,855,016.0
I. IMPREVISTOS				5%	$ 143,423,279.0
U. UTILIDAD				5%	$ 143,423,279.0
IVA SOBRE LAS UTILIDADES				19%	$ 27,250,423.0
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**$ 4,014,417,570.0**

NOTA 1: El Oferente puede configurar libremente el porcentaje de AIU, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presente numeral, la cual corresponde al 40.00%
NOTA 2: El oferente no podrá modificar el valor de la bolsa de monto agotable.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Fuente
CDP2024-006850	28/10/2024	$2.439.455.983,00	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO S.A.
		$1.838.532.627,84	003 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: ENTerritorio S.A. pagara al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

a) Se hará mediante pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el valor mensual que se pagara al contratista, se tomara el valor resultante de las cantidades de obra ejecutadas por item y recibidas a satisfacción previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento, de acuerdo con la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y según los precios ofertados por el proponente favorecido.
b) El ultimo pago, correspondería al saldo del diez por ciento (10%) del presupuesto del contrato, el cual se pagará una vez se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A. y la entrega por parte de la interventoría a la entidad del informe final aprobado por la supervisión; así como, de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas en el anexo “ESQUEMA DE GARANTIAS Y SEGUROS”.

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance y porcentaje de obra ejecutado, informes de los avances de obra contemplados en el plazo correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para los pagos mensuales, el Contratista deberá remitir la documentación mínima requerida por ENTerritorio S.A. para su verificación:

1. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.

2. Presentación del Informe mensual de actividades desarrolladas en el mes conforme los lineamientos definidos en el anexo técnico y aprobado por la interventoría.

3. Original del acta de pago mensual o acta de recibo parcial de obra con el correspondiente visto bueno donde se registra el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor correspondiente al informe de actividades.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. EL CONTRATISTA deberá presentar factura original debidamente expedida de acuerdo con el estatuto tributario o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad. Para los casos correspondientes se deberá detallar el número de cuenta y entidad bancaria; la cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el respectivo certificado bancario.

5. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

a. Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A. para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
b. La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
c. La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
d. El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
e. Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
f. En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

6. El CONTRATISTA acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio S.A., el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para lo cual deberá presentar Certificado de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o Unión temporal. para las personas de régimen simplificado fotocopia del pago de seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando.

7. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A., el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.

8. Para personas jurídicas se deberá presentar certificación de cámara de comercio convencimiento no mayor a 3 meses a partir de su expedición, para consorcio o Unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales copia de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que exija ENTerritorio S.A. en su parte administrativa y contable para el pago de la cuenta correspondiente.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los impuestos a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT.

Los porcentajes aplicables de cada impuesto dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

CLÁUSULA NOVENA – SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del contrato es por Precios unitarios sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos para el respectivo ítem según los precios presentados por el contratista. EL CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTerritorio S.A. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Por lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos e impuestos, derivados u originados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el Contratista, imprevistos, transporte y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Nota 1: Para el transporte de materiales, se establecerán los precios de acuerdo con los Estudios de Mercado que se instauren para tal fin, y especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, por tanto, el sistema de pago para el transporte terrestre y marítimo es por MONTO AGOTABLE.

El Operador Logístico no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información elevadas por la Entidad.
2. Informar a la Entidad durante la vigencia del contrato cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o en la composición del capital social del proveedor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
3. Informar a la Entidad de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del contratista, o entre estos y terceros.

4. Mantener durante la vigencia del contrato las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, del plan de calidad.
5. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
6. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
7. Cumplir con los plazos establecidos del contrato y los Documentos del Proceso.
8. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en el anexo esquema de garantías del presente documento.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a ENTerritorio S.A. cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente durante la vigencia del contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A., el cual se entiende incorporada al contrato resultante del presente proceso y de aquellas contenidas en este documento y en la solicitud de oferta, además de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, y las siguientes:

1.Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en las especificaciones señaladas en los anexos y apéndices que forman parte integral de este proceso, y la propuesta presentada.

2.Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos y licencias requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio S.A., tales como: plan de manejo de tránsito, cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público o adyacente a la obra.

3.Implementar durante la ejecución de las obras el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la autoridad competente municipal o departamental, y será responsable de mantener la vía transitable, cuando ello se requiera; una vez finalizadas las tareas en el punto, se deberán dejar la vía libre de residuos producidos por la obra.

4.Realizar la correspondiente limpieza del punto previa al inicio de actividades, lo anterior para garantizar la estabilidad de la obra.

5.Destinar para la ejecución de los trabajos personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de la obra.

6.Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido los términos y condiciones y sus correspondientes anexos, o según las modificaciones que estime pertinentes la interventoría durante el término de ejecución las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de esta. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con ENTerritorio S.A.

7.En caso de que el contratista considere necesaria la vinculación de personal adicional al contemplado en los términos de condiciones para la correcta ejecución del contrato, esto no implicará modificación en los valores a pagar por parte de ENTerritorio S.A.

8.Suministrar a sus trabajadores y personal de vigilancia, los elementos mínimos de protección y seguridad industrial contra el ruido, el polvo y demás elementos nocivos provenientes de la obra, tales como tapabocas, tapa oídos o similares.

9.Solicitar autorización previa a la interventoría y comunicando a la gerencia de proyecto por parte de ENTerritorio S.A., cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los documentos contractuales y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente según el profesional a remplazar.

10.Avisar formalmente a la interventoría con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito los cambios del equipo de trabajo del Contratista. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

11.Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

12.ENTerritorio S.A. se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos:

a) Por autorización o solicitud de ENTerritorio S.A. por intermedio de la interventoría del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

a) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

13.Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar e informarlo con tiempo y debidamente a la Interventoría y a la Supervisión del contrato.

14.El contratista no podrá realizar cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al contrato que impliquen reconocimientos económicos para el contratista sin que previamente se haya suscrito la respectiva modificación contractual, donde se registra la aprobación de la Interventoría y la entidad.

15.Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director de Obra y demás personal aprobado por ENTerritorio S.A. El director de Obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con la Interventoría y el Supervisor del contrato designado por ENTerritorio S.A. cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

16.Implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del contrato o cuando el proyecto lo amerite, ello para dar cumplimiento al cronograma de obras y/o plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el aumento de cuadrillas o frentes de trabajo debe ser objeto de aprobación previa por parte de la interventoría.

17.Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en lo que guarda relación con:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

c) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

d) Cumplir con las normas vigentes para el trabajo de personal en alturas, entre las cuales deben estar la dotación de equipos de seguridad (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.

18.Presentar físicamente a la interventoría, para su aprobación, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la suscripción de acta de inicio, la maquinaria y equipo mínimo solicitado con sus correspondientes certificados de calibración, lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico e igualmente cuando la Entidad lo requiera. Los certificados de calibración de la maquinaria y equipo empleados en las actividades propias del contrato deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

19.Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerido en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.

20.Presentar físicamente a la interventoría y dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas donde funcionará el proyecto, las cuales están relacionadas en el Anexo Técnico.

21.Asistir al comité técnico operativo, el cual se programará en el lugar que la ENTerritorio S.A. estimen conveniente, como mínimo uno mensual, en donde participarán:

a. Por ENTerritorio S.A., Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 3, Gerente de Convenio y Supervisor.

b. Por Prosperidad Social, Supervisor.

c. Por los contratistas derivados:

- Contratista de Obra (Director o Representante Legal)
- Interventoría (Director o Representante Legal).

22.Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

23.Cumplir con la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

24.Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los implementos de trabajo y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.

25.Garantizar que el área de trabajo deberá quedar limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

26.Presentar la licencia del lugar destinado para disposición final de los materiales y elementos que resulten producto de las obras. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales y elementos, así como las distancias necesarias de acarreo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas ni del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

27.Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato.

28.Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A., de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el Director de Obra, el Director de Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. cuando asista a la obra. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar el original de este documento.

29.Presentar un PGIO acorde a las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo el cual debe ser aprobado por la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A., la Interventoría realizará un seguimiento estricto al desarrollo del plan.

30.Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

31.El contratista debe entregar material fotográfico y/o audiovisual del antes, durante y después de la implementación, incluyendo tomas en tierra y tomas aéreas (fotografías y videos) hechas desde alturas o con dron para que ese material pueda ser usado en divulgación por las redes sociales de ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL. Para esta actividad el contratista deberá contar con una cámara fotográfica, dispositivo móvil o dron, que permita la captura de fotografías en formato JPG o PNG, así como la captura de video en formato Full HD (1920x1080)., con el fin de garantizar las actividades contenidas en el Anexo Técnico.

32.El contratista deberá elaborar, producir y distribuir, piezas comunicativas según las necesidades del proyecto, respetando plantillas, tamaños y uso de logos según se informe, se debe garantizar que este material será socializado con la población impactada por la intervención y será dispuesto en lugares visibles, con el fin de garantizar las actividades contenidas en el Anexo Técnico.

33.Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar.

34.Deberá acatar las disposiciones que las entidades municipales o departamentales plasmen en la aprobación del PMT en cuanto a horarios, señalización y demás solicitudes.

35.El contratista se obliga con ENTerritorio S.A. al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados.

36.Presentar en medio magnético y físico los informes semanales y mensuales de acuerdo con lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de ENTerritorio S.A. y demás que le sean solicitados.

37.En caso de que el contrato de obra se retrase por causas imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la mayor permanencia de la interventoría si fuere necesario.

38.Solicitar y justificar con la debida antelación a la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

39.Así mismo al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe final pormenorizado de las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportando en registros fotográficos y fílmicos el antes, durante y después de cada ejecución, lo anterior discriminado por cada diseño.

40.Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el interventor o el supervisor delegado por la gerencia integral del proyecto de ENTerritorio S.A.

41.Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de esta.

42.Instalar por cada frente de trabajo una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio S.A.

43.El contratista deberá plantear, desarrollar y ejecutar un plan secuencial de socialización y divulgación de las acciones a realizar en las intervenciones, siempre articulando la participación de representantes zonales, autoridades locales y entidades territoriales; para garantizar el desarrollo integral y sostenible del proyecto y las intervenciones.

44.Las demás solicitadas por la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

45.El Oferente conoce y acepta todos y cada uno de los Anexos que hacen parte integral de este proceso. Así mismo, acepta cumplir cada uno de los requisitos allí establecidos por ENTerritorio S.A.

46..Presentar a la Interventoría y a la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A., dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, cronograma con entregables para la ejecución del contrato, plan de trabajo. El detalle del contenido de estos documentos se encuentra en el Anexo Técnico.

47.EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría y a la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme los términos y condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

Si se presentan análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

En caso de presentarse algún error o inconsistencia, entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

Equipos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.

Transporte:

- Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, y recursos necesarios para la entrega de los materiales y equipos en el lugar estipulado.
- Realizar el transporte de los materiales y equipos cumpliendo todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte, demás autoridades de tránsito, Ministerio de Minas y Energía, Dirección General Marítima DIMAR, Superintendencia de Puertos y Transportes, y demás autoridades competentes. Por lo tanto, ENTERRITORIO S.A no expedirá ninguna autorización de tránsito para el transporte de dichos elementos.

Mano de obra:

Estos deben estar de acuerdo con las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

2. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte de la Interventoría y el Supervisor del contrato designado por ENTerritorio S.A., los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente.
3. Las demás contenidas en el anexo técnico y sus apéndices.

Nota: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio S.A. o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y ambiental.

En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Entiéndase como personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, aquel recurso humano necesario para la ejecución del contrato.

C. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – ACTA DE INICIO: El contrato que se suscriba producto del presente proceso requiere para la ejecución, de acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá asu propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A. con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A., esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito **AL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costode los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A., estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito **AL CONTRATISTA**, casoen el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A., lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A., cobrará y descontará de los saldos a favor **DEL CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, ENTerritorio S.A., podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por lavía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores,prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presenteacuerdo, equivalente a 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio S.A., adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato,de conformidad con las reglas del Código Civil.

En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato prestará merito ejecutivo, y será paratodos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas decomité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o totalpor parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas de presente Contrato, ENTerritorio S.A., puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentesa 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio S.A., ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTERRITORIO S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación,cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de laperdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – OMISIONES: Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no loinformó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir a favor de Enterritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos

TIPIFICACION DEL RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más.	Contratista de obra
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Estabilidad y calidad de obra	30 % del valor del contrato	Vigente a partir de la firma del acta de terminación del contrato y cinco (5) años más	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.SEGURO DE DAÑOS: Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublímite
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublímite 50%
Gastos Médicos	50 Millones por persona 200 millones por evento
Responsabilidad Civil Cruzada	Sublímite 50%
Bienes bajo cuidado tenencia y control	Sublímite 50%
Vehículos propios y no propios	Sublímite 50%
Contaminación ambiental	Sin Sublímite

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a 30% del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio S.A. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (Según aplique).

El máximo deducible aceptado es el 10%. Excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspenderla ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, b)Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A., los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible odificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que hayalugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **ELCONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes unavez

terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a lasque haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado **DEL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuandose presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio S.A. podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Pormutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo (cuando aplique); n) las demás causas dispuestas en la ley.

PARAGRAFO. - Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de lafecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A.; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previaslas deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le paguela parte de los repuestos o elementos recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CESIÓN: El presente Contrato se celebra por las calidades inherentesa cada una de las partes, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra persona que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de **ENTerritorio S.A.** La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadaspor motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes.Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Contrato durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental del objeto o contrato dentro de la interventoría.

En ningún caso el interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero, dado lo anterior, ENTerritorio S.A. realizará otro proceso para que realice la Interventoría a esta OBRA con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, de acuerdo con las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. (M-GG-02); este proceso se llevará al mismo tiempo con el presente proceso de selección.

La interventoría será ejercida por la persona natural o jurídica que resulte del proceso que tiene como objeto realizar el: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE "LA Y" AL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos,financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A. para que consulte los listados, sistemas de información y bases dedatos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados ala entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

PARAGRAFO. ENTerritorio S.A. no responderá por pérdidas económicas (lucro cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato. Para tales efectos,ENTerritorio S.A, exigirá a **EL CONTRATISTA** que el cumplimiento del contrato se realice en los términos pactados con **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías del contrato para exigir sucumplimiento a través de un tercero y demandará los perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, **ENTerritorio S.A.,** exigirálos correctivos necesarios para dar cumplimiento al Contrato, si es del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO S.A. Y **EL CONTRATISTA:** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA** el personal que éste contrate y ENTerritorio S.A., no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pagode honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar.Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL **CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiadaa cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

a. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A.

b. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

c. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar lasacciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegacionesestablecidas para la suscripción de estos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencialo privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre laforma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **ELCONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impediresa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio S.A., para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.
ENTerritorio S.A, adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se computeel tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y ENTerritorio S.A., con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato,serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte laexistencia de una diferencia y la explique someramente. Transcurrido este término sin que se hubiere resuelto la controversia, las partes podrán acudir al juez del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Otrosí. Las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 VERSIÓN 2 del 2023-08-22 en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

S.A. procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo.

Las partes deberán liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato. En cualquier caso, este plazo no es óbice para que en cualquier momento las partes liquiden de común acuerdo el contrato, siempre y cuando no se supere el término de caducidad o prescripción de las acciones judiciales. En este caso, y de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo, ENTERRITORIO podrá utilizar los demás mecanismos de cierre contractual establecidos en el CAPÍTULO VIII. Etapa de Cierre Contractual. Numeral 48. Mecanismos de cierre contractual del Manual de Contratación M -PR-01 Versión 1.

Lo anterior, una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como la garantía única en tiempos y coberturas específicas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Documento de Caracterización F-PR-26.
2. Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27
3. Anexos, Formatos.
4. Oferta y documentos presentados por el contratista.
5. Las garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Proyectó: Isabel Galeano Alvarado – Abogada Grupo de Procesos de Selección
Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas – Gerente del Grupo de Procesos de Selección
Vo. Bo. Marcela Zuluaga Vélez – Abogada Subgerencia de Operaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA